



León, Gto., 25 de noviembre de 2016  
**Oficio no.** CM/DESCI/1481/16  
**Auditoría No.** CM/AUDE15/2016  
**Asunto:** Notificación Informe Final

**Ing. Ignacio Camacho Santoyo**  
**Director General del Fideicomiso Ciudad Industrial de León**  
**Presente**

En atención a la **Auditoría Preventiva** enfocada a la revisión del Control Interno, así como a su Plan Anual de Actividades, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la entidad a su digno cargo. Con ello se da por concluido este proceso, no sin antes mencionar que quedará sujeto a una próxima revisión.

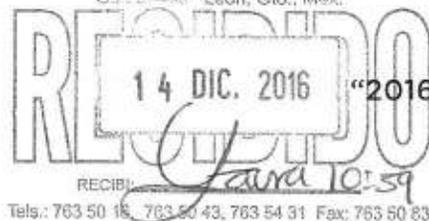
No omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 el Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las dependencias y entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación no se encuentra solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado.
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI y XXII, 71 fracción XIV y XV y 77 fracción II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Fideicomiso Ciudad Industrial de León  
 Av. Tenerías No. 130 Fracc. Cd. Industrial de León  
 C.P. 37490 León, Gto., Méx.



Tels.: 763 50 16, 763 50 43, 763 54 31 Fax: 763 50 83

**Atentamente**  
**"El Trabajo Todo lo Vence"**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

**Mtro. Esteban Ramírez Sánchez**  
**Contralor Municipal**

- c.c.p. - **Lic. Héctor Germán René López Santillana**, Presidente Municipal.  
 - **C.P. Martín Millán Soberanes**, Director de Evaluación del Sistema de Control Interno.



Plaza Principal s/n  
 Zona Centro de León, Gto.  
 C.P. 37000  
 Tel. (477) 788 0000  
 Ext. 1420, 1421 Y 1438  
 www.leon.gob.mx

**CONTRALORÍA**  
**Municipal**





**León**  
León, Gto., 25 de noviembre de 2016  
**Oficio no. CM/DESCI/1481/16**  
**Auditoría No. CM/AUDEI5/2016**  
**Asunto: Notificación Informe Final**

**Ing. Ignacio Camacho Santoyo**  
**Director General del Fideicomiso Ciudad Industrial de León**  
**Presente**

En atención a la **Auditoría Preventiva** enfocada a la revisión del Control Interno, así como a su Plan Anual de Actividades, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la entidad a su digno cargo. Con ello se da por concluido este proceso, no sin antes mencionar que quedará sujeto a una próxima revisión.

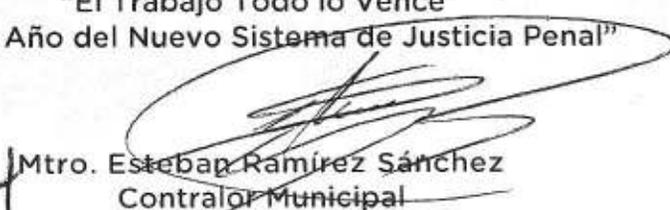
No omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 el Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las dependencias y entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación no se encuentra solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apegue a los hechos que acredite el sujeto auditado.
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI y XXII, 71 fracción XIV y XV y 77 fracción II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**  
**“El Trabajo Todo lo Vence”**  
**“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**

  
**Mtro. Esteban Ramírez Sánchez**  
**Contralor Municipal**

c.c.p. - Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal.  
- C.P. Martín Millán Soberanes, Director de Evaluación del Sistema de Control Interno.

M/ML/XMS

Plaza Principal s/n  
Zona Centro de León, Gto.  
C.P. 37000  
Tel. (477) 788 0000  
Ext. 1420, 1421 Y 1438  
[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

**CONTRALORÍA**  
**Municipal**



Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

*León*



**Auditoría Preventiva**

***Informe Final***

**Fideicomiso de Ciudad Industrial**  
**Auditoría CM/AUDE15/2016**

Periodo: Del 18 de agosto al 27 de noviembre 2016

1



Contenido

	Página
1 Introducción	3
2 Objetivo	4
3 Marco Normativo	5
4 Alcance de la revisión	6
5 Informe de hallazgos, observaciones y conclusiones	9
5.1 Ambiente de Control	9
5.2 Ambiente de Riesgo	12
5.3 Actividades de Control	14
5.4 Información y Comunicación	16
5.5 Supervisión y Monitoreo	16
6 Dictamen	17

g  
↑  
X



## 1.- Introducción

El **Modelo Integral de la Administración Pública (MIAP)**, fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 "Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público", 9110 "Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos" y 9120 "Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración") emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés). Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

81



## 2. Objetivo

La Auditoría Preventiva efectuada al Fideicomiso de Ciudad Industrial, radicada bajo número de control **CM/AUDE15/2016**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

### 2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

### 2.2 Criterios Específicos:

#### Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

#### Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

#### Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del ente auditado.





### 3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo, y;
- Manual General de Control Interno.

Además de Conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto.
- Reglamento de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos de Normatividad y Política Informática 2012-2015.
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Administración Pública Municipal de León, Gto.
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. Visión 2040.
- Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018.
- Plan Anual de Trabajo.



#### 4. Alcance de la revisión

Su alcance se enfocó a examinar el ambiente de control interno, respecto a 5 componentes y 17 principios desarrollados bajo 150 puntos de interés en la Unidad de Transparencia:

##### Componentes:

1. Ambiente de control: Con el objeto de sentar las bases de integridad, autoridad, estructura, disciplina, valores y filosofía de la dependencia con objeto de apuntalar el rumbo de la institución hacia la consecución de los propósitos institucionales.
2. Ambiente de riesgos: Con el objeto de identificar, monitorear, medir, responder y mantener alerta a la dependencia de los posibles riesgos que enfrentan sus procesos internos.
3. Actividades de control: Para normar las prácticas internas que permitan el óptimo aprovechamiento del tiempo público de los servidores públicos, además de cuidar el patrimonio público asignado a la institución.
4. Información y comunicación: Con el objeto de capturar e intercambiar información necesaria por parte de los colaboradores de la dependencia para conducir, administrar y resolver las operaciones de la institución.
5. Supervisión y monitoreo: Con el objeto de evaluar la calidad del desempeño del control interno en el tiempo, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia.

##### Principios:

P1: Demostrar compromiso con la integridad y valores éticos.

P2: El H. Ayuntamiento, Alta Dirección y Órganos de Control Interno de la Entidad Municipal, ejercerán su responsabilidad de supervisión.

P3: Establecimiento de estructuras, asignación de autoridades y responsabilidades.

P4: Demuestra su compromiso de reclutar, capacitar y retener personas competentes.



P5: Retiene a personal de confianza y comprometidos con las responsabilidades de control interno.

P6: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.

P7: Identificación y análisis de riesgos para determinar cómo se deben mitigar.

P8: Considerar la posibilidad del fraude en la evaluación de riesgos.

P9: Identificar y evaluar cambios que podrían afectar significativamente el sistema de control interno.

P10: Selección y desarrollo de actividades de control que contribuyan a mitigar los riesgos a niveles aceptables.

P11: La organización selecciona y desarrolla actividades de controles generales de tecnología para apoyar el logro de los objetivos.

P12: La organización implementa las actividades de control a través de políticas y procedimientos.

P13: Se genera y utiliza información de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

P14: Se comunica internamente los objetivos y las responsabilidades de control interno.

P15: Se comunica externamente los asuntos que afectan el funcionamiento de los controles internos.

P16: Se lleva a cabo evaluaciones sobre la marcha y por separado para determinar si los componentes del control interno están presentes y funcionando.

P17: Se evalúa y comunica oportunamente las deficiencias del control interno a los responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo la alta administración.

8  
61



Representación gráfica del Modelo Coso 2013



- PMD. - Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. Visión 2040
- PGM. - Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018
- PPS.- Programas Presupuestarios
- ADM.- Agenda para el Desarrollo Municipal
- MIAP.- Modelo Integral de la Administración Pública
- OPERGOB.- Sistema para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas
- SISPBR.- Sistema del Presupuesto Basado en Resultados
- SED.- Sistema de Evaluación al Desempeño

91



5. informe de hallazgos, observaciones y conclusiones

5.1 Ambiente de Control

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
<p>1. El ente auditado cuenta con Manual General de Políticas y Procedimientos actualizado, pero que aún no ha sido validado por su Consejo Directivo.</p>	<p>Numeral 104 del Manual General de Control Interno: <i>"Establezca y aplique un Manual General de Políticas y Procedimientos de la dependencia o entidad, donde se concentren las reglas principales que deben observar sus colaboradores durante el desarrollo de los procesos relativos a sus funciones públicas, así como la normatividad legal que deben conocer y aplicar durante el desempeño de las mismas".</i></p> <p>Principio 2. ERV: El H. Ayuntamiento, Alta Dirección y Órganos de Control Interno de la Entidad Municipal, ejercerán su responsabilidad de supervisión.</p>	<p>"Se presentará para su autorización en la próxima sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso programada para el 30 de Noviembre del 2016".</p>	<p>Atendida.</p> <p>Para que la observación sea solventada, se debe enviar a este Órgano de Control evidencia del Manual de Procedimientos actualizado y validado por el titular.</p>



<p>2. El ente auditado cuenta con Manual de Inducción, pero que aún no ha sido validado por su Consejo Directivo.</p>	<p>Numeral 105 del Manual General de Control Interno: <i>"Desarrolle y aplique un Manual de Inducción de la dependencia o entidad dirigido a los nuevos integrantes de la institución, donde se den a conocer de forma general los aspectos principales que definen a la institución, incluidas las disposiciones legales que rigen al ente"</i>.</p> <p>Principio 2. ERV: El H. Ayuntamiento, Alta Dirección y Órganos de Control Interno de la Entidad Municipal, ejercerán su responsabilidad de supervisión.</p>	<p>"Se presentará para su autorización en la próxima sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso programada para el 30 de Noviembre del 2016".</p>	<p>Atendida.</p> <p>Para que la observación sea solventada, se debe enviar a este Órgano de Control evidencia del Manual de Inducción actualizado.</p>
<p>3. El ente auditado cuenta con el organigrama de la entidad, pero no está actualizado.</p>	<p>Numeral 106 del Manual General de Control Interno: <i>"Defina y difunda entre sus colaboradores el organigrama de la dependencia o entidad, a efecto de que todos conozcan los niveles jerárquicos de la institución, y las personas que ocupan cada uno de dichos niveles"</i>.</p> <p>Principio 3:</p> <p>Establecimiento de estructuras, asignación de autoridades y responsabilidades.</p>	<p>"Se observa que el Organigrama actual corresponde al mismo que fue autorizado en reunión del Comité Técnico el 19 de Diciembre del 2012, ya que los puestos y su ubicación son los mismos actualizándose sólo con los nombres de los ocupantes de cada puesto. Este razonamiento nos lleva a la consideración de que sí está actualizado.</p>	<p>Solventada.</p>



<p>4. El ente auditado no cuenta con un Programa Anual de Capacitación. Aunque si se cumple con el requisito de brindar capacitación al personal.</p>	<p>Numeral 110. Del Manual General de Control Interno: <i>"Establezca y aplique un Programa Anual de Capacitación que cubra cuando menos 20 horas efectivas de adiestramiento, en las áreas de competencia de la función pública de la dependencia o entidad"</i>.</p> <p>Principio 4. DCP: Demuestra su compromiso de reclutar, capacitar y retener personas competentes.</p>	<p>"Actualmente el personal se capacita participando en los cursos impartidos por la Dirección de Desarrollo Institucional que le son aplicables; independientemente de ello, efectuaremos una detección de las necesidades del personal del fideicomiso y programaremos su capacitación ya sea en los programas institucionales o propios de acuerdo a las necesidades detectadas.</p>	<p>Atendida.</p> <p>Para que la observación sea solventada, se debe enviar a este Órgano de Control evidencia de un Programa Anual de Capacitación.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



5.2 Ambiente de Riesgo

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
5.- El ente auditado no cuenta con programas presupuestarios con indicadores definidos para cada nivel.	<p>Numeral 208. Del Manual General de Control Interno: <i>"El ente público cuenta con programas presupuestarios con indicadores definidos para cada nivel (Fin, Propósito, Componentes, Actividades)"</i></p> <p>Principio 6: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.</p>	"Para el ejercicio de 2016 no se llevó a cabo esta metodología, pero está programado para 2017 como área de mejora y una vez que se hayan definido las nuevas actividades que como consecuencia del aumento en los fines del fideicomiso se están proponiendo al Comité Técnico para su aprobación y consecuente implementación".	Atendida.
6.- El ente auditado no cuenta con fichas técnicas para sus indicadores de desempeño.	<p>Numeral 209. Manual General de Control Interno: "El técnica para cada uno ente público presenta una ficha de los indicadores definidos en sus programas presupuestarios a nivel fin".</p> <p>Principio 6: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.</p>	"Para el ejercicio de 2016 no se llevó a cabo esta metodología, pero está programado para 2017 como área de mejora y una vez que se hayan definido las nuevas actividades que como consecuencia del aumento en los fines del fideicomiso se están proponiendo al Comité Técnico para su aprobación y consecuente implementación".	Atendida.



<p>7.- El ente público no cuenta con medios de verificación para medir el avance de los indicadores.</p>	<p>Numeral 210. Manual General de Control Interno: "El ente público presenta dentro de la MIR los medios de verificación suficientes para medir el avance de los indicadores".</p> <p>Principio 6: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.</p>	<p>"Para el ejercicio de 2016 no se llevó a cabo esta metodología, pero está programado para 2017 como área de mejora y una vez que se hayan definido las nuevas actividades que como consecuencia del aumento en los fines del fideicomiso se están proponiendo al Comité Técnico para su aprobación y consecuente implementación".</p>	<p>Atendida.</p>
<p>8.- El ente público no especifica supuestas para el logro de sus metas u objetivos.</p>	<p>Numeral 211. Manual General de Control Interno: "El ente público presenta dentro de la MIR supuestos definidos para el cumplimiento de los indicadores a cada nivel".</p> <p>Principio 6: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.</p>	<p>"Para el ejercicio de 2016 no se llevó a cabo esta metodología, pero está programado para 2017 como área de mejora y una vez que se hayan definido las nuevas actividades que como consecuencia del aumento en los fines del fideicomiso se están proponiendo al Comité Técnico para su aprobación y consecuente implementación".</p>	<p>Atendida.</p>

X  
G



5.3 Actividades de Control

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
<p>9.- El ente auditado no presenta la detección de la problemática de sus programas presupuestarios.</p>	<p>Numeral 350 del Manual General de Control Interno: El ente público presenta la detección de la problemática de sus programas presupuestarios.</p> <p>Principio 4: Demuestra su compromiso de reclutar, capacitar y retener personas competentes.</p>	<p>"Para el ejercicio de 2016 no se llevó a cabo esta metodología, pero está programado para 2017 como área de mejora y una vez que se hayan definido las nuevas actividades que como consecuencia del aumento en los fines del fideicomiso se están proponiendo al Comité Técnico para su aprobación y consecuente implementación".</p>	<p>Atendida.</p>
<p>10.- El ente público no presenta árbol de problema de los programas presupuestarios.</p>	<p>Numeral 352 del Manual General de Control Interno: El ente público presenta los árboles de problemas de los programas presupuestarios.</p> <p>Principio 6: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.</p>	<p>"Para el ejercicio de 2016 no se llevó a cabo esta metodología, pero está programado para 2017 como área de mejora y una vez que se hayan definido las nuevas actividades que como consecuencia del aumento en los fines del fideicomiso se están proponiendo al Comité Técnico para su aprobación y consecuente implementación".</p>	<p>Atendida.</p>



<p>11.- El ente público no presenta los árboles de objetivos de los programas presupuestarios.</p>	<p>Numeral 353 del Manual General de Control Interno: El ente público presenta los árboles de objetivos de los programas presupuestarios.</p> <p>Principio 6: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.</p>	<p>"Para el ejercicio de 2016 no se llevó a cabo esta metodología, pero está programado para 2017 como área de mejora y una vez que se hayan definido las nuevas actividades que como consecuencia del aumento en los fines del fideicomiso se están proponiendo al Comité Técnico para su aprobación y consecuente implementación".</p>	<p>Atendida.</p>
<p>12.- El ente público no presenta los programas presupuestarios con la Estructura Analítica de Programa Presupuestario.</p>	<p>Numeral 354 del Manual General de Control Interno: El ente público presenta los programas presupuestarios con la Estructura Analítica de Programa Presupuestario.</p> <p>Principio 6: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.</p>	<p>"Para el ejercicio de 2016 no se llevó a cabo esta metodología, pero está programado para 2017 como área de mejora y una vez que se hayan definido las nuevas actividades que como consecuencia del aumento en los fines del fideicomiso se están proponiendo al Comité Técnico para su aprobación y consecuente implementación".</p>	<p>Atendida.</p>



<p>13.- El ente auditado no presenta sus programas presupuestarios con Matriz de Indicadores y Resultados (MIR).</p>	<p>Numeral 355 del Manual General de Control Interno: El ente público presenta sus programas presupuestarios con Matriz de Indicadores y Resultados (MIR).</p> <p>Principio 6: Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos.</p>	<p>"Para el ejercicio de 2016 no se llevó a cabo esta metodología, pero está programado para 2017 como área de mejora y una vez que se hayan definido las nuevas actividades que como consecuencia del aumento en los fines del fideicomiso se están proponiendo al Comité Técnico para su aprobación y consecuente implementación".</p>	<p>Atendida.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------

#### 5.4 Información y Comunicación

*Sin Observaciones*

#### 5.5 Supervisión y Monitoreo

*Sin Observaciones*

*X*  
*G*



## 6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la dependencia a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información que nos ha hecho llegar mediante oficio con número de control **FCIL/146/16**, donde menciona las acciones a realizar con el objeto de atender las observaciones detectadas durante el procedimiento de auditoría, le informo que de las observaciones realizadas han sido solventadas y fueron atendidas.

Es importante tomar en cuenta que el Control Interno, como sistema, es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la Administración Pública Municipal, orientadas a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, salvaguardar el patrimonio y verificar la confiabilidad de la información generada, que a su vez facilita el proceso de toma de decisiones.

Mantener una mejora constante es responsabilidad y compromiso de la Entidad, para con ello fomentar y propiciar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, exhortamos al **Fideicomiso de Ciudad Industrial** para que colabore implantando y mejorando los procesos y procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad institucionalizado en la Administración Pública Municipal, para obtener los servicios, fomentar la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así, los objetivos de la Dependencia y por ende de la Administración Pública Municipal.

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

X  
1  
9

